



DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

(DECRETO DE LA ALCALDIA DE 16 DE JUNIO DE 2015 Y DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

	DELEGACIONES CONFERIDAS	ESPECIFICAS
DOÑA MARÍA ISABEL RUZ GARCÍA	Igualdad, Patrimonio, Participación ciudadana, Gobierno Abierto	
DON FRANCISCO SILLERO CARRETERO	Juventud, Deportes, Agricultura, Medio Ambiente, Policía Local y Protección Civil	
DOÑA MARÍA SIERRA ARROYO JIMÉNEZ	Urbanismo, Educación, Salud, Oficina de la Vivienda, Personal, Hacienda y Llano del Espinar	
DON FRANCISCO SANCHEZ TORIBIO	Mantenimiento, obras y festejos	

No se establecen Delegaciones específicas en materia de Bienestar Social, Turismo, Desarrollo Local y Zona de interés artesanal y Cultura, por ser materias de las que conocerá directamente la Alcaldía

La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local. Por imperativo legal la delegación especial no comprende capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.